



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 010-2017-P-SBCH

Chiclayo, 23 de Enero del 2017

VISTO, el Memorándum N° 050-2017-G-SBCH, de Fecha 19 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a **Formalizar las Funciones de Responsabilidad y Funciones propias del cargo que se le asigna como Jefe de la Unidad de Tesorería al Sr. Felipe Alberto Llerena Gómez, a partir del 23 de Diciembre 2016 y,**

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresas los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal.

Que, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal, establece que para la rotación se requiere, que exista previsión de cargo en el Cuadro para Asignación Personal (CAP). Esta exigencia busca garantizar que la rotación del Servidor sea efectuada a una Unidad donde exista un puesto de trabajo en el que pueda efectivamente desempeñarse y que además sea acorde al grupo ocupacional al que pertenece, habiéndose emitido el memorándum de Gerencia de Rotación de Personal del Sr. Felipe Alberto Llerena Gómez.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

06 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 010-2017-P-SBCH.

Que, el Memorandum N° 050-2017-G-SBCH, de fecha 19 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a formalizar las Funciones de Responsabilidad y Funciones propias del cargo que se le asigno como Jefe de la Unidad de Tesorería, al Sr. Felipe Alberto Llerena Gómez, a partir del 23 de Diciembre del 2016; y,



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Funciones de Responsabilidad y Funciones propias del cargo que se le asigna como Jefe de la Unidad de Tesorería, al Sr. FELIPE ALBERTO LLERENA GOMEZ, a partir del 23 de Diciembre del 2016; y,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y al servidor FELIPE ALBERTO LLERENA GOMEZ, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Marta Rosa Piestas Alcantara
FEDATARIA

25 ENE. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Aragón León
PRESIDENTA